

## COORDINACIÓN ZONAL 1 - SALUD

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PAC No 2016-056-CZ1

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 1 – SALUD

Dra. Bernarda Teresa Salas Moreira, COORDINADORA ZONAL 1 - SALUD

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.
- Que**, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, señala: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspon-*

## COORDINACIÓN ZONAL 1 - SALUD

*diente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociado al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, dispone: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

**Que,** mediante Resolución Administrativa PAC- No CZ15-01-2016, del 14 de Enero de 2016, suscrita por el Dr. Edison Roberto Quito Torres, Coordinador Zonal 1- Salud, autoriza la publicación del PAC correspondiente al año 2016 y el registro del mismo en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Sistema US-HAY de acuerdo a la normativa vigente y como requisito exigido por la Ley.

**Que,** mediante Resolución Administrativa No 2016-049-CZ1S, de 31 de agosto de 2016, se reformó el Plan Operativo Anual del año 2016, que se alinea a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar la operatividad del trabajo diario en armonía a la planificación de actividades encaminadas al cumplimiento de objetivos institucionales.

## COORDINACIÓN ZONAL 1 - SALUD

**Que,** con memorando No MSP-CZ1-DZAF-FI-2016-0489-M, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Mgs. Luis Ernesto Lema Vega, Coordinador Financiero de la Coordinación Zonal 1 -Salud, informa a la Ing. Jennifer Paola Samaniego Marines, Directora Zonal Administrativa Financiera Zona 1 - Salud, que se encuentra validada la modificación presupuestaria **INTRA 1 No 172**, realizado por el Subproceso Financiero en el cual se ha procedido a redistribuir el presupuesto en atención a la Resolución Administrativa No 2016-049-CZ1, Reforma al POA Institucional versión 1.5, realizada el 31 de agosto de 2016, atendiendo a las necesidades referidas por las Direcciones Zonales en función de la optimización de recursos, se detallan los items que han sido financiados (...).

**Que,** mediante memorando No MSP-CZ1-DZAF-AD-2016-0622-M, de fecha 15 de septiembre de 2016, la Mgs. Tannia del Pilar Gavilanes Estrella, Coordinadora Administrativa Zona 1- Salud, en referencia a memorando No MSP-CZONAL1-2016-7830-M, con asunto "DISPOSICIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO POA INSTITUCIONAL 2016 VERSIÓN 1.5 (GASTO CORRIENTE), solicita a la Ing. Jennifer Paola Samaniego Marines, Directora Zonal Administrativa Financiera Zona 1 - Salud, se gestione la autorización por parte del nivel pertinente para que la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica emita la resolución administrativa para realizar la actualización del PAC 2016.

**Que,** mediante memorando No MSP-CZ1-DAF-2016-0689-M, de fecha 15 de septiembre de 2016, la Ing. Jennifer Paola Samaniego Marines, Directora Zonal Administrativa Financiera Zona 1 - Salud, en atención al memorando MSP-CZ1-DZAF-AD-2016-0622-M, con el cual se hace referencia al documento MSP-CZONAL1-2016-7830-M, con asunto "DISPOSICIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO POA INSTITUCIONAL 2016 VERSIÓN 1.5 (GASTO CORRIENTE), solicita a la Dra. Bernarda Teresa Salas Moreira, Coordinadora Zonal 1 - Salud, que autorice a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica para que emita la resolución administrativa para realizar la actualización del PAC 2016.

**Que,** en la hoja de ruta del sistema quipux, consta la autorización de la Dra. Bernarda Teresa Salas Moreira, Coordinadora Zonal 1- Salud, en cuyo comentario dice: *"Autorizado por favor emitir la Resolución solicitada en base a la normativa vigente"*.

Con estos antecedentes, la Dra. Bernarda Teresa Salas Moreira, en su calidad de Coordinadora Zonal 1 - Salud, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

### RESUELVE:

**Art.- 1** Autorizar la Reforma del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Administrativa PAC No CZ1S-01-2016, de 14 de enero de 2016, en los items y grupos de gasto constantes en la Reforma del Plan Operativo del 2016 y en las modificaciones presupuestarias realizadas en el sistema eSIGEF,



## COORDINACIÓN ZONAL 1 - SALUD

de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art.- 2** Encargar a la Dirección Zonal Administrativa Financiera, para que a través del Administrador del Portal su publicación en la página Web [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) , tanto de la reforma del PAC como del Plan Operativo Anual, como lo obliga el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Zonal 1 - Salud, en la ciudad de Ibarra, el 26 de septiembre de 2016.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Ministerio de Salud Pública  
COORDINADOR  
COORDINACIÓN ZONAL 1 - SALUD

Dra. Bernarda Teresa Salas Moreira  
**COORDINADORA ZONAL 1 - SALUD**

Elaborado por:	Ab. Jacqueline Revelo	Analista Jurídica Zonal	
Revisado por:	Dr. Fabricio Cedeño	Director Zonal de Asesoría Jurídica	
Fecha:	26-09-2016		